DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 829/2012

Asunción, 5 de diciembre de 2012

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 5726/2012
"ADQUISICIÓN DE TERMINAL MUFA EXTERIOR E INTERIOR PARA CABLES DE 50 MM2 Y 240 MM "

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo 10. Atribuciones**, del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basándose en el Interno DD/OC/66/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012, emitido por la Oficina de Coordinación de la Dirección de Distribución, referente a la Orden de Compra en Plaza Nº 55884 suscrito con la **TECNO ELECTRIC S.A.**, en el marco de la Contratación Directa ANDE Nº 5726/2012, que cuenta con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

Que, la modificación solicitada en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, es con el fin de proveer estos materiales a los Departamentos de Itapúa y Alto Paraná para el mantenimiento de los Puestos de Distribución Subterráneos instalados en sus áreas de influencia.

Que, la modificación solicitada en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, tiene por objeto ampliar el suministro, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad (Unidad)	Precio Unitario Gs IVA Incluido	Precio Total Gs IVA Incluido
1	Caja Terminal Unipolar para cable de 50 mm2, uso exterior.	10	216.900.-	2.169.000.-
2	Caja Terminal Unipolar para cable de 50 mm2, uso interior.	10	193.500.-	1.935.000.-
3	Caja Terminal Unipolar para cable de 240 mm2, uso exterior.	10	233.800.-	2.338.000.-
4	Caja Terminal Unipolar para cable de 240 mm2, uso interior.	10	232.400.-	2.324.000.-
			Total Gs IVA Incluido	**8.766.000.-**

Cuenta con la conformidad de la firma contratista, **TECNO ELECTRIC S.A.**, por Nota de fecha 28 de noviembre de 2012, adjunta.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 829/2012

La variación del Monto Ampliado previsto por el Convenio Modificatorio Nº 1, correspondiente no sobrepasa el 20% permitido por la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Por lo tanto, ésta UOC considera que lo mencionado precedentemente, se ajusta al **Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en las cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de sus modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, ... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.....", en concordancia con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1869/2011 de fecha 14 de setiembre de 2011, Artículo 9°, inciso b).

Por lo tanto, conforme a la Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012, se somete a consideración de la Dirección de Distribución el pedido de la Unidad Solicitante para su aprobación y emisión del Convenio Modificatorio, correspondiente.

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP
ARB/amz

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012, de la Atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Dirección de Distribución, el Director de Distribución, Ing. Teresio de Jesús Medina B., aprueba y autoriza la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1,

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 829/2012

conforme al **Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1869/2011 de fecha 14 de setiembre de 2011, Artículo 9°, inciso b).

Ing. Teresio de Jesús Medina B.
Director de Distribución

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py